

## INFORMACIÓN e INSTRUCTIVO: Reválida o Reconocimiento Título Extranjero

### ❖ Diferencia entre reválida y reconocimiento de títulos:

- **LA REVÁLIDA (o equivalencia)** confiere validez a un título obtenido en el extranjero para el ejercicio profesional o académico, equiparándolo a un título otorgado por UTEC.

Requiere **rendir un Examen General** sobre la carrera cursada, **excepto** en los casos de:

- a) Ciudadano natural uruguayo que haya obtenido títulos otorgados por universidades oficiales extranjeras.
- b) Ciudadano legal uruguayo que inició sus estudios superiores en una universidad oficial extranjera, luego de obtener la ciudadanía legal.
- c) Que la reválida automática de títulos esté prevista en Convenios Internacionales vigentes para Uruguay y el país donde se confirió la titulación.

En ningún caso procederá la reválida de títulos revalidados.

- **EL RECONOCIMIENTO** tiene una finalidad limitada. Habilita la continuidad educativa y el ejercicio de actividades académicas.

### ❖ Qué títulos pueden ser revalidados o reconocidos por UTEC:

- de técnicos no universitarios
  - de tecnicaturas y educación tecnológica superior
  - de carreras universitarias
- } de áreas de conocimiento de la oferta académica de UTEC

### ❖ Requisito para la reválida o reconocimiento:

Los estudios requeridos para su obtención, deberán ser de entidad y grado razonablemente equivalentes a los exigidos para los títulos que otorga UTEC. Los títulos de carreras que no tienen equivalentes en UTEC, solo pueden ser reconocidos.

### ❖ Apostilla de documentos extranjeros

**Solo para documentos emitidos en países donde está vigente\* la Convención de La Haya de 1961**

El procedimiento de Apostilla requiere como única formalidad:

- llevar el documento público a la Autoridad Competente\*\* del país donde se ha emitido, y solicitar una Apostilla.

Este certificado es **reconocido automáticamente**, sin necesidad de ir a la Embajada del Uruguay en el exterior ni al MRREE en Montevideo.

\* La lista actualizada de **países donde la Apostilla está disponible**, puede consultarse en el sitio web de la *Conferencia de La Haya*: <https://www.hcch.net/es/instruments/conventions/status-table/print/?cid=41> o ingresar a [www.hcch.net/es](http://www.hcch.net/es) y buscar “Sección Apostilla”; luego, clicar el vínculo denominado “Lista actualizada de Estados Contratantes”.

\*\* Para **consultar** la lista de las **Autoridades Competentes** en cada país donde rige la Apostilla: <https://www.hcch.net/es/instruments/conventions/authorities1/?cid=41> o ingresar a [www.hcch.net/es](http://www.hcch.net/es) y buscar “Sección Apostilla”; luego, clicar el vínculo denominado “Autoridades Competentes”.

### ❖ Legalización de documentos extranjeros:

**Exigible ara documentos emitidos en países NO signatarios de la Convención de La Haya de 1961**

El proceso de legalización confiere validez en Uruguay a los documentos emitidos en el exterior.

Comprende los siguientes pasos:

1. legalización del documento ante el Ministerio de Asuntos Exteriores del país de emisión del documento;
2. legalización del documento ante el Consulado de Uruguay en el lugar de origen; y
3. legalización del documento ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay (MRREE). Dirección: Cuareim 1384, Montevideo – Uruguay. Horario: de 10 a 15hs.

### ❖ Lugares para la presentación del **Formulario de Solicitud** ante UTEC:

- **Oficinas centrales - CDC:** Av. Italia 6201, Edificio Los Talas, Parque Tecnológico LATU, Montevideo- Uruguay. CP 11500. Tel. (+598) 2603 8832
- **ITR Suroeste:** Ruta Panorámica entre Augusto Hoffman y Zabala, Barrio Anglo, padrón 3716 Fray Bentos, Río Negro – Uruguay. CP 65000. Tel. (+598) 4562 4732
- **ITR Centro- Sur:** Francisco Antonio Maciel s/n esq. Luis Morquío, Durazno – Uruguay. CP 97000. Tel. (+598) 4362 0217
- **ITR Norte:** Polo Educativo Tecnológico Rivera, Ruta 5 (Guido Machado Brum) 2390, Rivera- Uruguay. CP 40000 Tel. (+598) 4622 2147